

Sanfillo Julio 11. de 1823.

La absoluta falta de fondos, no permite poder atender al Suplicante.

Abiéndole dispuesto V. S. que de los fondos públicos se me abonaran cincuenta P. mensuales mientras que las circunstancias de la guerra, dificultaran el servicio de mi destino de Donado Comandante de la Casa de Banco, gane que en virtud de dho. decreto debe continuarse el mismo abono por la Secretaría de esta ciudad, en donde me hallo sin el menor recurso, después de haber abandonado mi casa y familia, que seguramente sufre las mas crecidas necesidades.

En consecuencia espero se sirva V. S. comunicarme la orden resp. a los Administradores de esta P. para que se me auxilie con una merceda de las que crean Justicia, y con las que se devenguen durante una enfermedad en esos lugares; debiendo contar V. S. con mi aprecio y adhesion a la causa V. S. ocuparme en el servicio de lo mismo por "conveniente".

Plévese V. S. aceptar los sentimientos de mi mas distinguida consideracion y aprecio. Sup. Julio 11. de 1823.

Jose Ciriano
Paseiro

Ultimaco de Sandoval
en el Departamento de Mar.



O.L. 91-40
MH-OL 91
Ca. 21
Doc 329
Fol. 1